



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 29 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900293428	EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS, TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.	REGISTRO TIC	18-12-2017	552	2017





Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 1094**

18 de Diciembre de 2017

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS, TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900293428, CÓDIGO NO. 96000073-REGISTRO TIC. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 552 DE 2.017**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 3062 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS, TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900293428 - Código No. 96000073-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 066610 de 01/10/2017, con registro 1092946 del 03/10/2017 expedido por el Grupo de Cartera; Oficio persuasivo N° 0106259 de 01/10/2017 con registro 1092946 del 03/10/2017; Registro TIC 96000073 de fecha 12 de agosto de 2010; Formularios Únicos de Recaudo 275332, 272238 de autoliquidaciones presentadas sin pago o con valor cero, de la habilitación del Registro TIC, identificada contablemente bajo el número 811-126 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS, TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900293428 - Código No. 96000073-REGISTRO TIC por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (\$15.105.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Libertad y Orden  
Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 1094**

18 de Diciembre de 2017

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANTONIO MARTÍN LÓPEZ**  
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jhon Realpe Pardo

Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic